



Afiliada a:



Afiliada a:





INFORME SALUD LABORAL 2016

1. INTRODUCCIÓN	2
2. INCREMENTO DE LA SINIESTRALIDAD Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	4
2.1 ACCIDENTES LABORALES	4
2.1.1 ACCIDENTES CON BAJA. EVOLUCIÓN.....	4
2.1.2 ACCIDENTES SIN BAJA. EVOLUCIÓN.	4
2.1.3 ACCIDENTES MORTALES. EVOLUCIÓN.....	5
2.1.4 ENFERMEDADES PROFESIONALES	6
2.1.5 <u>ACCIDENTES MORTALES. EVOLUCIÓN.....</u>	<u>6</u>
2.1.6 ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION.....	7
3. INCAPACIDAD TEMPORAL. IMPACTO DE LOS RECORTES Y LEY DE MUTUAS.....	10
3.1.1 PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. AÑO 2015	10
3.1.2 INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. EVOLUCIÓN ANUAL.....	11
4. DELEGADOS DE PREVENCIÓN.....	13
5. INFORME INSPECCION DE TRABAJO 2014.....	14
6. RECLAMACIONES A MUTUAS.....	17
7. CONCLUSIONES	19



I. INTRODUCCIÓN

Desde USO llevamos años denunciándolo: El sistema de prevención de riesgos laborales en nuestro país no está funcionando. El año 2015 se ha saldado con 518.988 accidentes con baja en el trabajo, 27.889 más que el año pasado, de los cuales 608 han sido mortales. Los accidentes de trabajo han causado 28 muertos más que el año pasado.

Estas cifras hacen más que cuestionable el sistema preventivo de nuestro país. Se ha convertido la prevención de riesgos en un negocio más; muchas empresas sólo buscan en el servicio de prevención que contratan que sea el más barato, importando poco la calidad que ofrecen, y así la calidad del servicio se ha ido deteriorando. La prevención se convierte en un mero papeleo, y lo único que importa es que si viene una inspección los papeles estén bien, sin importar si realmente se están evitando los accidentes y las enfermedades profesionales.

Cuando el accidente o la enfermedad llegan a producirse, entran en juego las Mutuas, que parecen haber adquirido la misión de “ayudar” a las empresas, negando siempre el origen laboral del accidente o enfermedad, a fin de evitar el gasto en medidas preventivas y evitar cualquier sanción que pudiese imponer la Inspección de Trabajo. Es un hecho constatado que a partir de 2007 los accidentes de trabajo sin baja han superado siempre a los accidentes con baja, algo que no había ocurrido desde que se tienen datos, en concreto, el pasado año 2015 se notificaron 714.930 accidentes sin baja frente a 518.988 con baja.

No creemos que precisamente esto se deba a que exista hoy en día mayor conciencia de la importancia de notificar los accidentes sin baja, más bien lo que nuestra experiencia nos dice es que las personas accidentadas acuden a la Mutua y como allí se les niega la baja, acaban en el servicio público de salud y, de haber baja, es por enfermedad común.

Las trabajadoras y los trabajadores estamos sufriendo cada día el despropósito en las políticas preventivas, la falta de inversión y en términos generales la dejadez por parte de ciertas administraciones públicas en materia de prevención.

Parte de la legislación sobre riesgos laborales es ambigua, mucha está desactualizada, o es incompleta, como pasa con los riesgos ergonómicos, o directamente ni existe, por ejemplo en cuanto a los riesgos psicosociales.

En otros casos, como ocurre con la Incapacidad Temporal, la legislación está desarrollada y pensada para el interés de la patronal, maltratándonos como trabajadores, y como pacientes, ya que al ocultar accidentes y enfermedades profesionales, no sólo no se ponen las medidas preventivas, sino que no se accede a los derechos que nos corresponden por sufrir una dolencia derivada del trabajo.

La insuficiente inversión por parte del Gobierno, limita mucho la labor de la inspección de trabajo y se hace imprescindible la labor de denuncia por parte de los delegados de prevención, como única alternativa para obligar a las empresas a actuar en relación a los riesgos laborales.



El incremento de los índices de siniestralidad debe ser acicate para incrementar el gasto en prevención por parte de la administración, reforzando a la inspección de trabajo para obligar a las empresas a evitar los riesgos laborales y a protegernos a los trabajadores y trabajadoras de esta sangría que tantas vidas se está llevando por delante y tanto sufrimiento y enfermedad está causando.

A día de hoy el trabajo de los delegados y delegadas de prevención, el apoyo y asesoramiento que prestan a los compañeros, sus reclamaciones en el comité de seguridad y salud, la lucha que llevan a cabo por sacar a la luz los accidentes y enfermedades profesionales en sus empresas, las denuncias a inspección y la colaboración con los institutos regionales de prevención es el sustento fundamental de la protección de la salud en la trabajo, frente a la dejadez de instituciones y las empresas.

Según la legislación española, el empresario es el principal garante y el responsable de la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, sin embargo, desde la USO hemos comprobado cómo son más seguras y saludables aquellas empresas dónde hay delegados de prevención.

Para ejercer adecuadamente su labor los delegados y delegadas de prevención tienen que estar adecuadamente formados y asesorados, por ello desde la USO, no nos cansaremos de apoyarles y poner en valor su trabajo, porque sabemos que su labor beneficia a sus compañeros y por ende al conjunto de la sociedad, por ello seguiremos trabajando para que estén informados de todas las novedades legislativas, formados sobre todos los aspectos de interés para llevar a cabo su labor y apoyados y asesorados.

Por otro lado seguiremos reclamando a las administraciones públicas, especialmente al nuevo Gobierno que finalmente se constituya, que tenga como prioridad la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras, acabando con la precariedad, legislando sobre los aspectos en los que aún estamos desprotegidos, y dando un giro total a la gestión de las mutuas y la incapacidad temporal.

Esta última medida es especialmente relevante puesto que no podemos continuar en esta dinámica de negación y la invisibilidad son la tónica general en lo referente de los daños derivados del trabajo. Las empresas deben dejar de esconder los problemas debajo de la alfombra en connivencia con la administraciones públicas, puesto que la política de ocultación de los problemas de salud derivados del trabajo lo único que está consiguiendo es agravar el problema.

El ejemplo más doloroso de negación del daño de origen laboral que tenemos en nuestro país es el causado por el amianto. Desde 1976 se sabía que podía provocar mesotelioma y carcinoma de pulmón, pero no fue prohibido en España hasta 2002, y a día de hoy sigue causando la muerte de trabajadores y familiares. Si desde que se conocía que el amianto era cancerígeno se hubiese prohibido su uso en nuestro país se hubieran salvado muchas vidas.

Desde USO no queremos más amiantos, ni más invisibilidad de las muertes y enfermedades causadas por el trabajo, porque sabemos que son muchas más de las que se reconocen. Seguiremos denunciando cada incumplimiento, porque creemos en unas condiciones de trabajo dignas y, como no puede ser menos, seguras., y para ello seguiremos apoyando la imprescindible labor de las delegadas y delegados de prevención.

2. INCREMENTO DE LA SINIESTRALIDAD Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

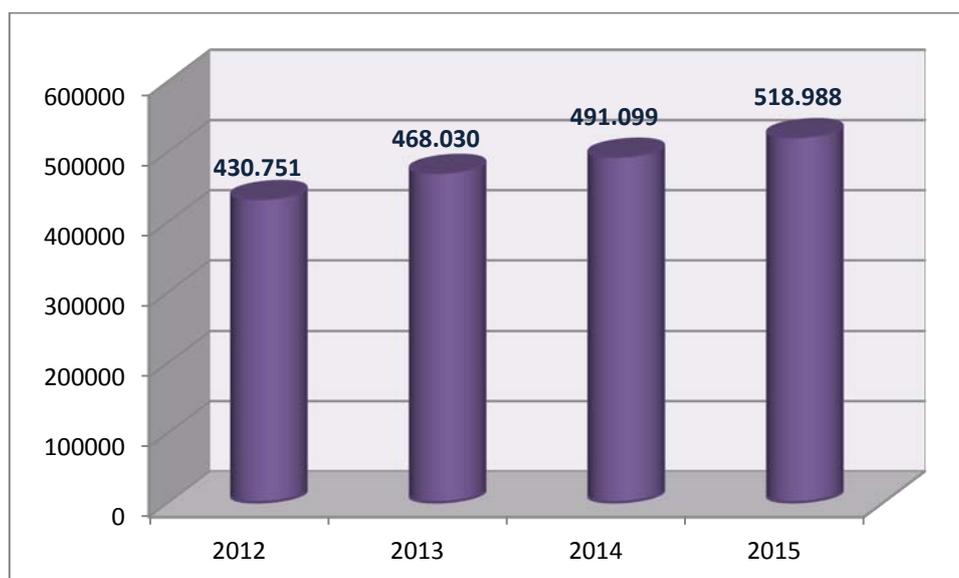
2.1 ACCIDENTES LABORALES

2.1.1 ACCIDENTES CON BAJA. EVOLUCIÓN

La tendencia en los últimos años de los accidentes laborales con baja es claramente al alza, como vemos en la tabla a continuación. Sin ir más lejos la diferencia en términos absolutos es que en 2015 se produjeron 88237 accidentes más que en el año 2012, cifra que no es en absoluto proporcional al incremento de la población ocupada.

Como tantas veces hemos advertido desde la USO, la precariedad, la temporalidad y el miedo al despido está teniendo un efecto devastador en las condiciones de trabajo, y por ende en la cantidad de accidentes que están ocurriendo.

AÑO	2012	2013	2014	2015
ACCIDENTES CON BAJA	430.751	468.030	491.099	518.988



2.1.2 ACCIDENTES SIN BAJA. EVOLUCIÓN

De la misma forma que se incrementan los accidentes con baja, suben los accidentes sin baja y si sitúan en niveles muy por encima de los accidentes con baja, lo cual no nos extraña dada la política que las mutuas están desarrollando en cuanto a negación de incapacidades temporales y derivación al servicio público de salud.

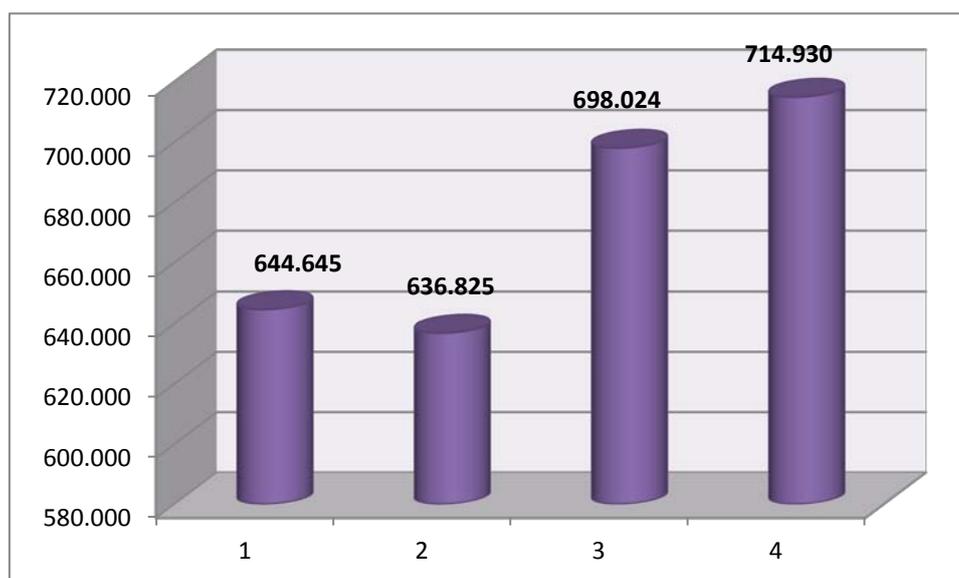
En nuestra labor sindical nos encontramos cada día trabajadores y trabajadoras que nos cuentan que tras acudir a la Mutua a causa de un accidente laboral, ésta les niega o la baja o la laboralidad del hecho, no quedándoles otro remedio que, acudir al trabajo enfermos o dirigirse a su médico de



atención primaria, el cual puede emitir una baja pero, ésta, será derivada de contingencias comunes.

Así podemos afirmar que entre los accidentes laborales que se están reconociendo, la mayoría son sin baja. Creemos, asimismo que hay buena parte de los accidentes laborales que se ocultan por parte de las empresas para mantener niveles de siniestralidad convenientes para su imagen, para poder acceder al bonus, o simplemente para no poner medidas preventivas o evitar inspecciones.

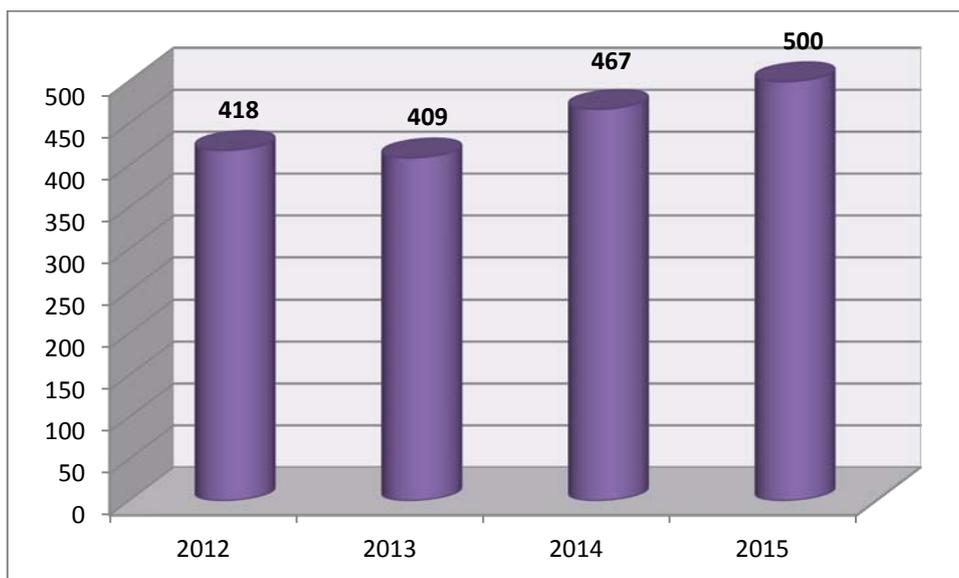
AÑO	2012	2013	2014	2015
ACCIDENTES SIN BAJA	644.645	636.825	698.024	714.930



2.1.3 ACCIDENTES MORTALES. EVOLUCIÓN

Los accidentes mortales siguen, desgraciadamente, la misma línea que los anteriores: la tendencia es que suben, y mirando la evolución, con respecto a 2012, tenemos 82 personas más que han fallecido en 2015.

AÑO	2012	2013	2014	2015
ACCIDENTES MORTALES	418	409	467	500



2.1.4. ENFERMEDADES PROFESIONALES

Si en una circunstancia repentina, traumática, y difícil de esconder como son los accidentes, hemos detectado ocultación, en las silenciosas e ignoradas enfermedades profesionales esto se agrava más. Tenemos por un lado un Real Decreto 1299/2006, de Enfermedades Profesionales que debe ser modificado o ampliado urgentemente puesto que además de limitar el reconocimiento a enfermedades y profesiones muy concretas, nació obsoleto ya que no se contemplan problemas tan frecuentes, hoy en día, como los derivados de los riesgos psicosociales (estrés, depresión...).

Muchos trabajadores y trabajadoras nos cuentan que cuando ellos o sus compañeros acuden a la Mutua con alguna dolencia o enfermedad derivadas del trabajo, el problema se achaca sistemáticamente a su vida personal y sus antecedentes familiares.

Los testimonios recogen excusas tales como “soy limpiadora y tras acudir a la mutua con una epicondilitis, y explicarle al médico los movimientos repetitivos propios de mi ocupación, me ha dicho que mi problema se debe a la práctica del pádel, pese a que no he jugado a ese deporte en la vida”.

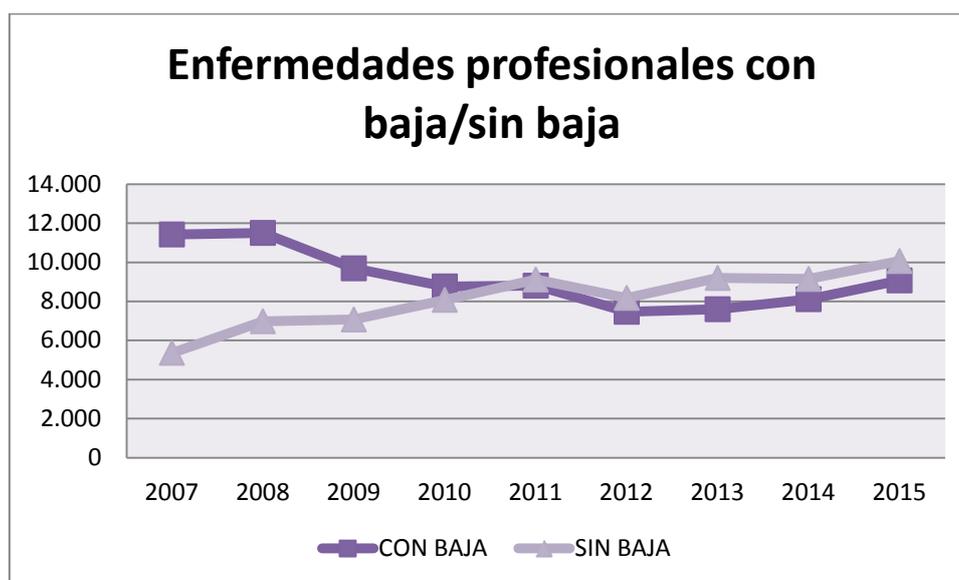
Además de ser el número de enfermedades profesionales que se notifican muy inferior al real, hay que destacar una tendencia similar a lo que ocurre con los accidentes, cada vez se reconocen menos enfermedades profesionales con baja, de hecho a día de hoy se ven superadas por las que son sin baja, a diferencia de lo que ocurría en 2007, año en que entró en vigor el actual sistema de notificación en el cual se declaraban más del doble de enfermedades con baja que sin baja. Entendemos que esto se debe a que cuanto más problemática es una enfermedad más se deriva a los servicios públicos de salud.

Desde la USO creemos que el Real Decreto 1299/2006, que regula el sistema de notificación de enfermedades profesionales está obsoleto y debe ser modificado, de manera que asegure el reconocimiento de todas las enfermedades derivadas del trabajo. Esconder las enfermedades está dejando desprotegidos a miles de trabajadoras y trabajadores, que quedan sin acceso a las



prestaciones por contingencias profesionales que les corresponden, y expuestos a riesgos que deberían prevenirse si saliesen a la luz los daños que causan

ENFERMEDADES PROFESIONALES			
AÑO	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
2007	11.425	5.366	16.791
2008	11.504	6.982	18.486
2009	9.691	7.073	16.764
2010	8.765	8.077	16.842
2011	8.805	9.117	17.922
2012	7.466	8.178	15.644
2013	7.599	9.197	16.796
2014	8.112	9.148	17.260
2015	9.073	10.065	19.138



2.1.5 .ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION

Desde la USO creemos que la intervención de la Inspección de Trabajo es fundamental, y el mejor apoyo que pueden tener los delegados y delegadas para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en su trabajo. Su labor de exigencia del cumplimiento de la ley es fundamental para que los empresarios se sometan a la ley y protejan la seguridad y salud de sus trabajadores.

Entre las funciones de la Inspección de Trabajo está la de investigación de enfermedades profesionales. En la investigación de enfermedades predomina la actividad que tiene su origen en



lo que Inspección denomina “actividad rogada” o a petición de parte, es decir suele investigarlas cuando hay denuncia.

ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enfermedades profesionales con baja (a)	9803	8.875	8919	7552	7633	8215
Enfermedades profesionales investigadas (b)	851	1032	908	610	747	652
%b/a	8,68%	11,63%	10,18%	8,08%	9,79%	7,94%

La intervención de la Inspección es importantísima porque un acta de infracción puede motivar el recargo de prestaciones que incrementa la cuantía de la prestación de incapacidad que va a recibir el afectado, entre un 30% hasta un 50% en función de la gravedad de la falta que se determine que ha cometido el empresario. En la siguiente tabla se pone de manifiesto las sanciones, propuestas de recargo y requerimientos en función del agente causante de la enfermedad.



ACTUACION EN FUNCION DEL AGENTE CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD						
Agente específico	Actua- ciones	Infraciones	Sanciones propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requeri- mientos
Agentes biológicos	1615	38	151.882€	8		497
Agentes cancerígenos	728	32	295.983€	16		424
Amianto	6965	66	388.861€	15	7	731
Benceno	10					6
Campos electromagnéticos	92	3	122.046€	2		52
Cerusa	62	5	14.338€	1		22
Cloruro de vinilo monómero	13					3
Manejo de cargas	94	1	2.046€			70
Pantallas de visualización	131	2	10242€			59
Plomo	32					15
Otros agentes	69	3	6138€		1	17
Radiaciones ionizantes	88	3	16.000€			20
Ruido	865	15	67.213€	6		455
Vibraciones	16					8



3. INCAPACIDAD TEMPORAL. IMPACTO DE LOS RECORTES Y LEY DE MUTUAS

Desde la USO hemos afirmado que, pese al maquillaje de búsqueda de eficiencia del que se los ha querido revestir, tanto la Ley de Mutuas como el Real Decreto de Incapacidad Temporal solo buscan el ahorro en prestaciones, y lo están consiguiendo a costa de la salud de los trabajadores. Estamos asistiendo a situaciones en las que el INSS da el alta a compañeros y compañeras que de ninguna manera se encuentran aptos para ir a trabajar, y tras reclamaciones, luchas y frustraciones, acaban con graves problemas psicológicos por los problemas burocráticos que les acarrea el simple hecho de tener una enfermedad. Y esto es así para quienes conocen el procedimiento de reclamación, o están asesorados, porque la mayoría de la población ni siquiera sabe los pasos a seguir en estas situaciones, por lo que se encuentran en total indefensión.

Por otro lado nos preocupa la deslegitimación de los médicos de atención primaria, que se encuentran que bajas que han sido emitidas por ellos no sirven o son anuladas por el INSS, sin su conocimiento o incluso sin el del propio trabajador afectado.

Lo mismo ocurre con altas que reciben los trabajadores y que le llegan a la empresa, pero no al propio trabajador, que cree que sigue de baja y por lo tanto no acude a trabajar, arriesgando su puesto.

Otro problema es la desprotección a la que estamos expuestos cuando se agota la duración máxima de la incapacidad temporal y no estamos curados, pero tampoco se nos concede la incapacidad permanente.

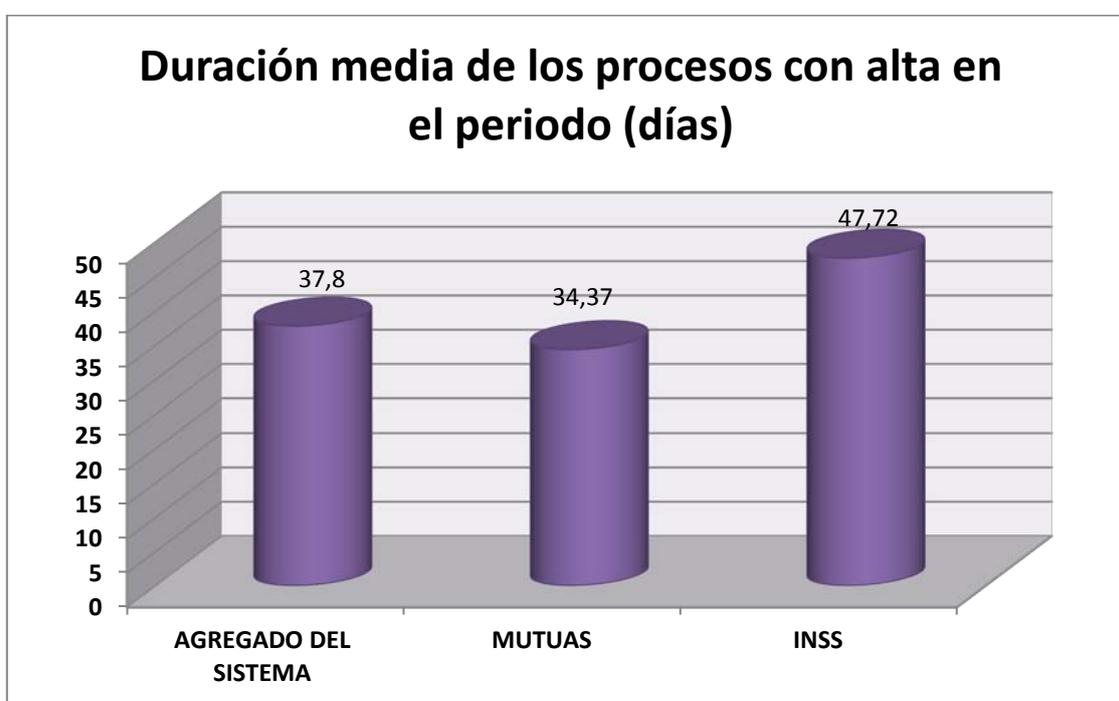
Nos encontramos tan frecuentemente estas situaciones que llegamos a dudar que vivamos en un estado de derecho, puesto que una simple enfermedad se convierte en una fuente de problemas de tal magnitud que incluso acaba agravándose o acarreando otros especialmente si la enfermedad padecida es de origen profesional y pretendemos que así sea reconocido.

3.1.1 PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. AÑO 2015

En la siguiente tabla se aprecia como dato a destacar, la diferente duración de las bajas por contingencias comunes en función de si la gestión económica de la prestación depende de las Mutuas o del INSS.

Pese a que la entidad gestora influye de manera tan determinante en nuestra salud, la decisión de quien es el responsable de dicha gestión económica es una decisión que corresponde unilateralmente al empresario.

CONTINGENCIAS COMUNES EXCEPTO AUTONOMOS. AÑO 2015.				
RESPONSABLE GESTIÓN	Duración media de los procesos con alta en el periodo (DÍAS)	Incidencia media mensual por cada mil trabajadores	Número medio mensual de procesos iniciados en el periodo	Trabajadores protegidos al final del periodo considerado
AGREGADO DEL SISTEMA	37,8	20,51	298.924	14.724.476
MUTUAS	34,37	22,52	223.471	10.045.342
INSS	47,72	16,23	74.676	4.632.356



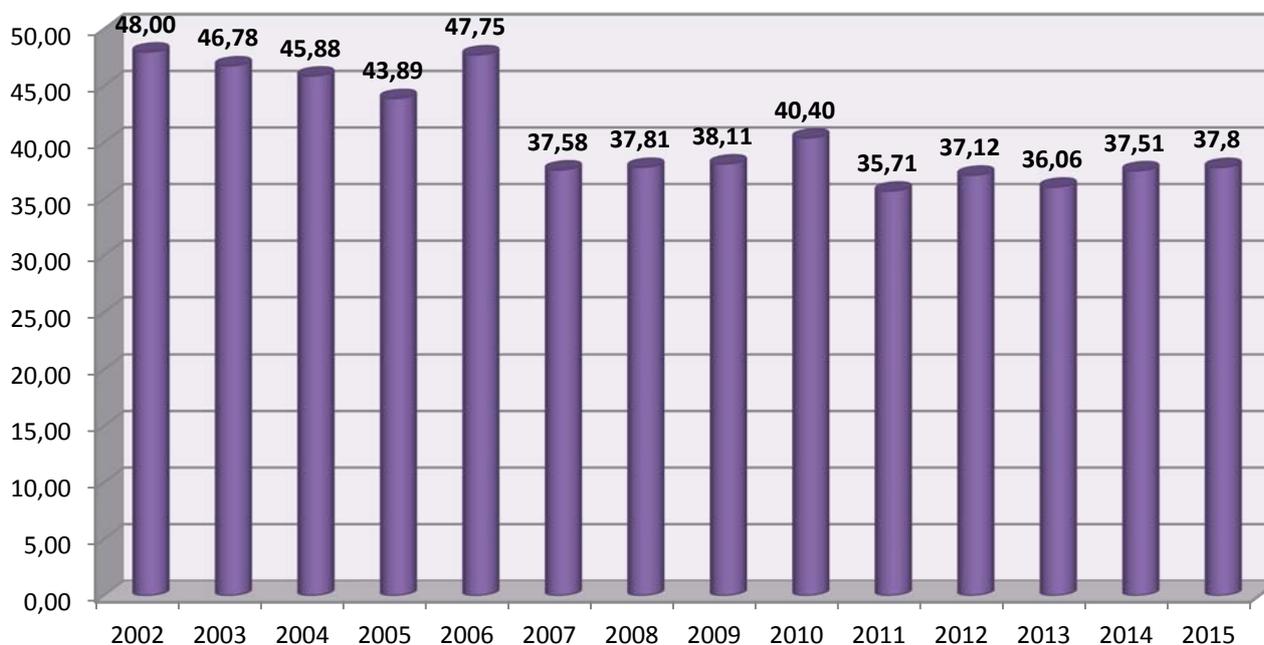
3.1.2 INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. EVOLUCIÓN ANUAL

En la siguiente tabla destacamos como se ha acortado la duración media de los procesos de incapacidad temporal desde 2012, año en que la duración era de media 10 días más larga que en 2015.



EJERCICIO	Duración media de los procesos con alta en el periodo	Incidencia media mensual por cada mil trabajadores	Número medio mensual de procesos iniciados en el periodo
2002	48,00	22,39	137.579,00
2003	46,78	24,47	161.925,00
2004	45,88	26,4	180.660,50
2005	43,89	30,98	217.965,33
2006	47,75	30,12	217.252,92
2007	37,58	29,90	483.011,00
2008	37,81	28,72	462.784,00
2009	38,11	27,40	430.596,00
2010	40,40	24,03	367.365,00
2011	35,71	23,60	350.804,00
2012	37,12	19,14	283.923,00
2013	36,06	18,19	262.345
2014	37,51	18,72	269.158
2015	37,8	20,51	298.924

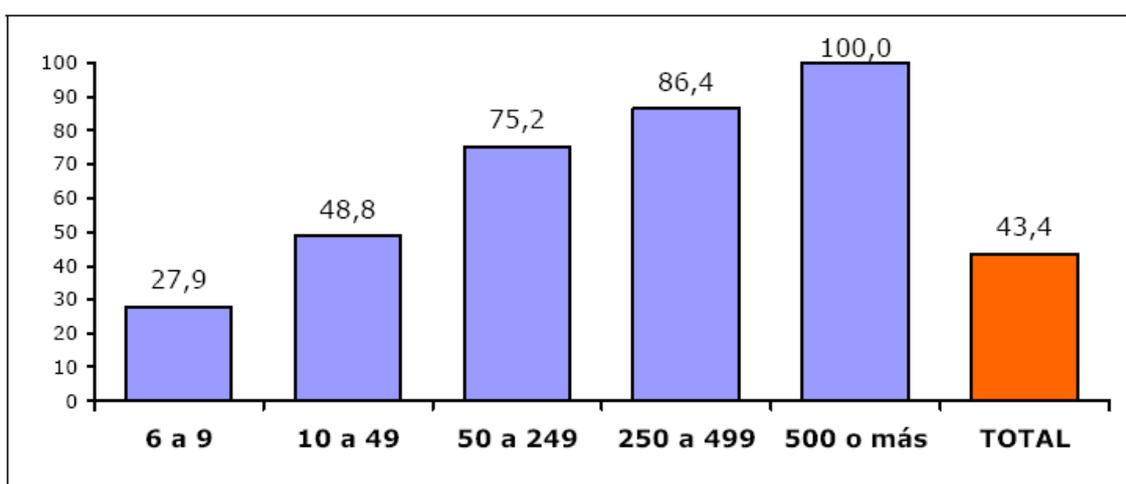
EVOLUCIÓN DE LA DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE IT POR CONTINGENCIAS COMUNES



4. DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Pese a que las comunidades autónomas cuentan con registros oficiales donde inscribir a los delegados de prevención, no hemos podido obtener datos oficiales sobre el número que existe actualmente en nuestro país, pese a las importantes funciones que los delegados ostentan, y que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo intervenir de forma fundamental en el proceso preventivo en la empresa. Entre los pocos datos que manejamos desde USO, hace unos años desde el Instituto Regional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, en una charla sobre la actuación y facultades de los Delegados de Prevención en el accidente de trabajo, nos mostraron esta gráfica:

GRÁFICO 6. DELEGADO DE PREVENCIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO SEGÚN TAMAÑO DE PLANTILLA



En ella podemos apreciar cómo, a mayor tamaño de la empresa, mayor presencia de delegados de prevención. **Desde la USO, siempre hemos defendido que las empresas con presencia sindical son más seguras, y seguiremos luchando por llegar a las pequeñas y medianas empresas, donde se hace fundamental la vigilancia y el seguimiento por parte de trabajadores y sindicatos, de las medidas que se toman en materia de prevención de riesgos laborales.** Por ello, seguiremos asesorando e informando a todos nuestros afiliados, haciendo un esfuerzo especial en los trabajadores y trabajadoras de las PYMES.

Son además este tipo de empresas las que se vieron afectadas por la llamada Ley de emprendedores de 2014, en la que se introdujo una modificación a la Ley de Prevención por la cual, el empresario puede asumir la gestión de la prevención en empresas de hasta 25 trabajadores, que suponen la mayoría del tejido productivo del país. Esto quiere decir que es el empresario quien hace la evaluación de riesgos y planifica las medidas preventivas, entre otras atribuciones.

En la siguiente tabla, correspondiente al informe anual del MEYSS del año 2014, aparecen los accidentes de trabajo según tamaño del centro, y en ella se aprecia que las empresas de hasta 25 trabajadores, son las que tienen el número más elevado de accidentes en jornada, por ello la presencia sindical en este tipo de empresas es una prioridad para la USO.



ACCIDENTES DE TRABAJO

ATR

ATR-A.3.4. ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA, EN JORNADA E IN ITINERE, SEGÚN GRAVEDAD, POR TAMAÑO DEL CENTRO

Año 2014

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	424.625	420.829	3.329	467	66.474	65.477	884	113
De 1 a 9 trabajadores	99.935	98.536	1.230	169	13.821	13.524	270	27
De 10 a 25 trabajadores	75.082	74.403	585	94	9.310	9.158	128	24
De 26 a 49 trabajadores	52.236	51.833	347	56	6.787	6.701	73	13
De 50 a 99 trabajadores	49.555	49.260	254	41	6.954	6.853	87	14
De 100 a 249 trabajadores	55.091	54.801	257	33	8.913	8.816	84	13
De 250 a 499 trabajadores	30.337	30.178	130	29	5.995	5.935	53	7
De 500 a 1000 trabajadores	18.950	18.842	98	10	4.997	4.936	56	5
Más de 1000 trabajadores	33.136	32.920	203	13	9.597	9.455	132	10
No consta	10.303	10.056	225	22	100	99	1	-

Se incluyen los accidentes que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial (véanse Fuentes y Notas Explicativas).

Además de las importantes facultades que les otorga la Ley de Prevención en materia de participación y consulta, la Ley de la Inspección de Trabajo les atribuye también, como representantes de los trabajadores el derecho a ser informados del estado de tramitación de las denuncias presentadas por los mismos en el ámbito de su representación, así como de los hechos constatados y de las medidas adoptadas. Si la denuncia da lugar al inicio de un procedimiento sancionador, se reconoce su condición de interesados como representantes de las organizaciones sindicales o representantes de los trabajadores.

5. INFORME INSPECCIÓN DE TRABAJO 2014

Dentro de la campaña de USO para con motivo del Día Internacional de la Seguridad y Salud que conmemora el 28 de abril de 2016 hemos elaborado un díptico sobre la Inspección de Trabajo, que aborda las funciones y como debe ser la interlocución con esta importante institución, incluyendo los recogido en la última Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desde la USO defendemos el papel fundamental que tiene la Inspección de Trabajo en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral, y creemos que reforzarla es fundamental para garantizar el cumplimiento de la legislación y el respeto a los derechos de trabajadores y trabajadoras

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir responsabilidades. También le corresponden funciones de asesoramiento y, en su caso, de conciliación, mediación y arbitraje. Las normas competencia de la Inspección de trabajo son las relativas a:

- Materias laborales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Seguridad social y protección social.
- Colocación y empleo.
- Formación profesional para el empleo y protección por desempleo.



- Economía social.
- Emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros.
- Igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo.
- Otras a las que se le atribuya la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social actúa:

- De oficio siempre, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes de Inspección.
- A petición de otros órganos.
- En virtud de denuncia → Pueden denunciar trabajadores y sus representantes., incluidos los delegados de prevención, se incluye dentro de lo que Inspección denomina actividad rogada.
 - **La actividad desarrollada para la comprobación de las denuncias formuladas, motivó actuaciones en 10.336 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 12,69% del total de denuncias recibidas por todas las materias.**
- Por propia iniciativa de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
- Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos de ámbito supra-autonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos.

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

ACTIVIDAD INSPECCIÓN DE TRABAJO EN PRL (INFORME INSPECCIÓN 2014)	
Actividad total 2014 PRL (órdenes de servicio)	103.492
Actividad planificada (órdenes de servicio)	77.145
Actividad rogada (órdenes de servicio)	26.797
% De la actividad planificada sobre el total	74,22%
% De las actividad rogada sobre el total	25,78%

En el cuadro a continuación se observa cómo la actividad inspectora en materia de prevención de riesgos laborales prefiere requerir a sancionar, de hecho el 70, 69% de los requerimientos de inspección han tenido esta materia por objeto. Con las sanciones, sin embargo ocurre lo contrario, se sanciona en prevención en menor medida que en otras materias, suponiendo las sanciones en prevención únicamente el 12,20% del total.



Los delegados y delegadas de USO habitualmente se muestran críticos con esta situación y piden más firmeza y mayor actividad sancionadora a Inspección, ya que no es raro que ciertas empresas hagan caso omiso de los requerimientos que reciben derivados de las denuncias. Cuando los trabajadores se encuentran expuestos a un riesgo que se comunica a la empresa, y esta no actúa, la única esperanza que nos queda es la intervención de la Inspección, por eso se hace tan necesario que sea firme en garantizar el cumplimiento de la ley.

COMPARATIVA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN EL CONJUNTO DE MATERIAS			
Actuación	Todas las materias	Prevención de riesgos laborales	% sobre total
Visitas realizadas	327.585	73.804	22,53%
Actuaciones	161.899	306.223	26,36%
Infracciones recogidas en las actas mas requerimientos a la administración	98801	14033	14,20%
Importe sanciones propuestas (en euros)	330.003.112,41	40.530.739,58	12,28%
Trabajadores afectados por las infracciones	387.508	79.679	20,56%
Requerimientos	130.064	91.938	70,69%

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias es la siguiente:

- El 19,51% se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo.
- El 8,43% a la formación e información a los trabajadores.
- El 7,15% en relación con la evaluación de riesgos.
- El 6,82% a la vigilancia de la salud.
- El 5,55% a la gestión integral de la prevención.
- El 5,08% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo.
- El 5,07% a la vigilancia de los medios de protección personal;
- El 4,81% sobre planificación de la acción preventiva.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son:

- Condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,95%).



- Máquinas y equipos de trabajo (9,87%).
- Formación e información a los trabajadores (7,66%).
- Evaluaciones de riesgos (7,17%).
- Medios de protección personal (5,56%).
- Escaleras, plataformas y aberturas (5,55%).
- Planificación de la acción preventiva (5,33%).
- Vigilancia de la salud (4,34%).

Todas estas causas de las infracciones suponen el 63,43% del total.

Durante el año 2014 se formularon 2.034 requerimientos a las Administraciones Públicas, siendo las causas más frecuentes:

- Deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (17,55%).
- Falta de evaluación de riesgos (11,16%).
- Falta de formación o información a los trabajadores (9,78%).
- Falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (6,24%).
- Infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (6,05%).
- Infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (5,16%).
- Infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,47%).
- Infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (4,42%).
- Infracciones relativas a los derechos de los representantes de personal (4,08%).
- Infracciones referidas a coordinación de actividades empresariales (3,44%).
- Infracciones referidas a riesgos psicosociales (3,39%).
- Infracciones referidas a condiciones de higiene lugares de trabajo (3,29%).

Todas estas causas de requerimientos suponen el 79,06% del total.

El total de las actuaciones realizadas por la inspección en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2014, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica:

- 99.496 en Construcción (32,49%).
- 51.862 en Industria (16,94%).
- 140.884 en Servicios (46,01%).
- 13.979 en Agricultura (4,57%).

6. RECLAMACIONES A MUTUAS

Según datos del “Informe de reclamaciones a Mutuas” del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el número de reclamaciones formuladas en el año 2014 se ha incrementado en un 12,28% con respecto al de 2013, pasando de 7.258 a 8.149. Las reclamaciones a las que aquí se hace referencia son tanto las recibidas a través de la página web oficial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de reclamaciones a Mutuas (Oficina virtual de reclamaciones a Mutuas, <https://www.ovrmatepss.es//virtual/>), como las realizadas en las propias Mutuas.

El informe afirma que este incremento guarda relación con la evolución de la población protegida por las Mutuas, que aumentó un 2,97% frente a la asegurada en 2013, pasando de un total de 14.541.994 de trabajadores en 2013 -por cuenta propia y por cuenta ajena-, a 14.974.366 en el



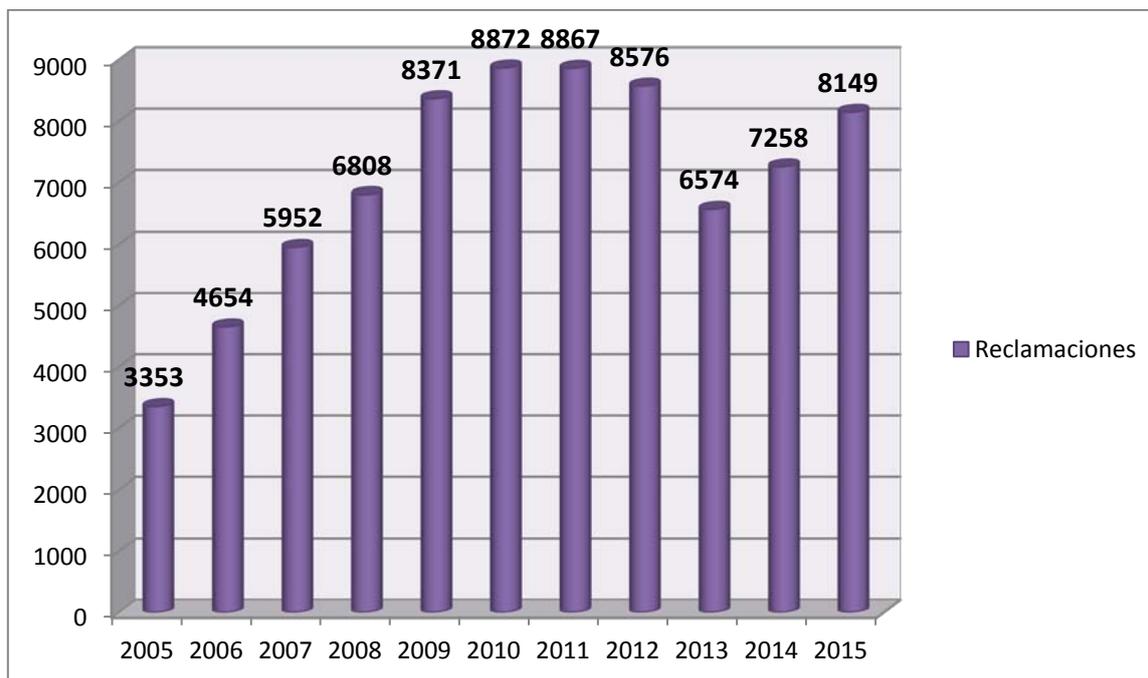
año 2012. Se produjo un aumento en las reclamaciones del 8%, pasando de tener una incidencia del 0,050% en la población protegida en el año 2013 a un 0,054% en el año 2014.

Analizando los motivos de las reclamaciones por porcentajes, observamos lo siguiente:

- **“Disconformidad con la calificación de la contingencia”** supuso el 21,68% del total de las reclamaciones formuladas: Desde la USO venimos informando de la importancia de reclamar si sabemos que nuestra patología es de origen profesional y sin embargo la Mutua considera que es común y nos deriva al servicio público. Cuando esto ocurre es necesario poner en marcha el procedimiento establecido frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que califique la patología como común o laboral.
- **“Disconformidad con el alta médica”**, que suponen el 16,36% de las reclamaciones formuladas. Igualmente existe un procedimiento para reclamar el alta de la Mutua el INSS, que determinará la procedencia, o no, del alta formulada.
- **“Deficiencias en el trato por parte del personal sanitario”**, que ascienden a un 13,38%. Según el *“Informe de reclamaciones a Mutuas”*, en este ámbito se han incrementado la actividad y los esfuerzos, corrigiéndose gran parte de las conductas controvertidas, recordándose a la Mutua, en los casos necesarios, su obligación de dispensar los servicios de la Seguridad Social con los niveles de calidad y eficacia propios del servicio público, así como con el debido respeto a los beneficiarios, requiriéndoles la adopción de las medidas pertinentes a estos fines. Desde nuestra experiencia hemos visto que el trato en buena parte de los casos es bastante deficiente y animamos a todos los trabajadores y trabajadoras a dejar por escrito sus reclamaciones siempre que se produzcan este tipo de situaciones.
- **“Deficiencias en el trato por parte del personal de gestión”** ocupan el cuarto lugar, con un 10,61% de las reclamaciones.
- **“Deficiencias en la gestión de las prestaciones económicas”**, con un 8,59%

Se mantienen en los primeros lugares las mismas materias que en el año 2013, y prácticamente en el mismo orden. Desde la USO percibimos multitud de problemas en la relación entre Mutuas y trabajadores y creemos que el número de reclamaciones formuladas no se corresponde con la cantidad de situaciones complicadas que se producen. **Por ello, animamos a todos aquellos que hayan sufrido problemas en su relación con las Mutuas que se informen en el Sindicato y utilicen las vías existentes para reclamar un trato justo y acorde con nuestros derechos como ciudadanos y trabajadores. Es importante para que llegue a producirse algún tipo de cambio legal dejar por escrito las situaciones anómalas que se producen.**

EVOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A MUTUAS 2004-2014



7. CONCLUSIONES

El alarmante incremento de la siniestralidad laboral en los últimos años, y los niveles en que nos encontramos a día de hoy con 518.988 accidentes, y de ellos 500 mortales, hacen imprescindible que las condiciones de salud en el trabajo entren en la agenda política, mediática y social en nuestro país.

Desde USO estamos convencidos de que debe generarse un debate a nivel social sobre siniestralidad. Es necesario que se dé la debida relevancia a este tema en los medios de comunicación, en telediarios, tertulias y en las entrevistas a los políticos responsables. Parece que morir y enfermar en el trabajo, es un hecho inevitable socialmente asumido y que nadie debe tener responsabilidades cuando esto ocurre. Hasta tal punto que hasta nuestro derecho a la asistencia sanitaria en estos casos se haya recortado y complicado considerablemente.

Para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de prevención, debe dotarse de medios humanos y materiales suficientes a la Inspección de Trabajo, ya que es el único recurso al que los trabajadores y trabajadoras podemos acudir cuando nuestra empresa no está tomando las medidas preventivas necesarias y estamos poniendo en riesgos nuestra salud.

Desde la USO exigimos que hay que revertir las políticas de recorte en materia de incapacidad temporal. El ahorro en esta materia no debe pasar por reducir a toda costa la cantidad y la duración de las incapacidades temporales, si no por aplicar políticas de prevención de manera efectiva, de forma que el trabajo deje de ser el responsable del empeoramiento de la salud de los



trabajadores y por tanto del gasto en asistencia sanitaria y prestaciones. Recordamos que, como ocurre con otras políticas de salud pública, prevenir no es un gasto, es una inversión.

Además desde la USO, defendemos que aquellos aspectos que no funcionan, dentro de la organización del sistema preventivo, deben ser mejorados. Esto es lo que ocurre actualmente con el modelo existente de servicios de prevención, que a menudo, no cumple las expectativas de los trabajadores y sobretodo de los delegados de prevención en cuanto a la calidad de sus actuaciones.

Fundamental es también mejorar la legislación sobre Enfermedades Profesionales. El Real Decreto actual, que ya nació obsoleto, hace muy difícil su reconocimiento. Contempla un número reducido de enfermedades, cuyo reconocimiento además, solo se obtiene si la dolencia viene asociada a determinadas tareas. El listado además tiene otras deficiencias, como por ejemplo, que no incluye ninguna enfermedad causada por los riesgos de origen psicosocial como el estrés o la depresión, cuando éstas son cada vez más habituales en los centros de trabajo.

La infradeclaración de las Enfermedades Profesionales, además de afectar a las propios enfermos, genera un bucle continuo porque las Enfermedades Profesionales reconocidas activan la prevención del problema y al no serlo no se previene y se sigue reproduciendo el problema.

Por supuesto la Ley de Mutuas y el Real Decreto de Incapacidad Temporal, aprobados en 2014, con consecuencias nefastas tanto en la salud de los trabajadores como en la propia gestión administrativa de la Incapacidad Temporal, deben ser derogados, ya que su aplicación ha puesto de manifiesto que el exceso de competencias de las Mutuas y el INSS está suponiendo a los trabajadores enfermos gran cantidad de inspecciones, reconocimientos y problemas burocráticos adicionales que entorpecen la recuperación y el reconocimiento de las dolencias.

Desde nuestra experiencia hemos comprobado que la presencia sindical y la labor de los delegados y delegadas de prevención es imprescindible para que las empresas sean más seguras, por ellos seguiremos apoyando sus actuaciones, informándoles y asesorándoles en todo lo que sea necesario. Creemos que su labor es especialmente importante en la pequeña y mediana empresa, donde la presencia sindical es menor y por ello, aumenta su desprotección, desde la USO estamos especialmente comprometidos con ellos.